



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0054-2023-CM-MPC

Calca, 24 de agosto de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16-2023 de fecha 24/08/2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino; Oficio N° 130-2023-GR CUSCO/GEREPRO, Informe N° 0759-2023/PFA/GDE/MPC, Informe Legal N° 326-2023-MPC/OAJ, referente al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia de Producción del Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Provincial de Calca, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS., (25/01/2019), se aprobó el Texto Único Ordenado TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, donde invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Oficio N° 130-2023-GR CUSCO/GEREPRO, con expediente administrativo N° 4823 de fecha 21 de marzo de 2023, cursado por el Gerente de la Gerencia Regional de Producción Cusco, quien presenta el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Producción del Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, con Informe N° 0759-2023/PFA/GDE/MPC., emitido por el Ing. Percy Farfan Aucapuma, Gerente de Desarrollo Económico, quien habiendo evaluado la propuesta de convenio mencionada en líneas arriba emite opinión favorable para la suscripción previa opinión de asesoría legal y posterior aprobación en Sesión de Concejo, cuyo objeto es promover y fomentar el desarrollo sostenible de la pesquería, micro y pequeña empresa e industria en la provincia de Calca, departamento de Cusco a través de la cooperación Interinstitucional entre GEREPRO y la Municipalidad;





Que, a través del Informe Legal N° 3326-2023-MPC/OAJ, con el N° Reg. 3036 de fecha 09 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento favorable para la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre GEREPRO y la Municipalidad Provincial de Calca- sobre obligaciones y financiamiento del proyecto, recomienda sea agendado para su debate y aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de agosto del 2023, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda en relación a la propuesta del Convenio mencionado en líneas arriba, luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por **UNANIMIDAD**:

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**, el mismo forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FACULTAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas pertinentes, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- CC.
-Alcaldía
-Gerencia Municipal
-GDE
-Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422876

